

Acuerdo, disponiendo que los reos que pretendan la gracia de indulto de que habla la lei de 15 del actual deben presentar certificacion del delito por que se les haya procesado.

EL GOBIELNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Los reos que pretendan la gracia de indulto de que habla la lei de 15 del actual, deberán presentar certificacion del delito por que se les haya procesado, que librárá gratis el Tribunal ó Juez en que se encuentre su causa; i el comprobante de haber servido al Gobierno con lealtad i constancia en la próxima pasada campaña, dado por los Comandantes de plaza ó Jefes Seccion á cuyas órdenes haya servido, i visado por la Comandancia.

2º Sin los requisitos arriba espresados, no será admitida ninguna solicitud de esta clase.

Comuníquese— Managua, febrero 23 de 1870—Guzman.

